ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1967 /

LA LIGUA, 18 AGO 2026

MAT.: Servicio de alojamiento y almuerzo. – Espacio Cultural Museo.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1835/2026, que aprueba programa municipal "Arte, salud, bienestar y naturaleza. Por una cultura más accesible e inclusiva".
- Solicitud de compra N°609/2026, Museo Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere servicio de alojamiento y alimentación para desarrollo del programa "Arte, salud, bienestar y naturaleza. Por una cultura más accesible e inclusiva".

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para servicio de alojamiento y alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **HOSTAL ACONCAGUA SPA.,** Rut; **77.150.364-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$249.900.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1967 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
17 AGO 2026
09:52
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:15
17 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
10:29
18 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
17 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADJUDICACIONES
13 AGO 2026 11:00
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA: 13.8.2026

N° 0000609

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Museo La Ligua ART

Funcionario Responsable: Dario Aguilera

Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22.08.999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Arte, Salud, Bienestar y Naturaleza para una cultura + accesible.

N° Decreto aprueba programa: 1635 fecha decreto: 6.8.2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

para desarrollo programa de inclusión y accesibilidad en espacios culturales y museo.-

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1	alojamiento por 2 días, habitación	45.000	90.000.-
	individual y baño privado, desayuno		
	incluido		
5	almuerzo x 2 días	12.000	120.000.-
	Proveedor: Hostal Aconcagua SPA		
	Rut:		
			+ IVA
		TOTAL	249.900.-

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

MUSEO LA LIGUA ARTURO QUEZADA TORREJÓN

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

HOSTAL ACONCAGUA

"bed and breakfast"

Servicios de Hostelería, lavandería, estacionamiento, WIFI.

Instagram: hostalaconcagua

COTIZACION
A-01325

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los servicios requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

RUT	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
	MUSEO		27-jul-2026	
TELEFONO	DIRECCION	E-MAIL	DESCUENTO	T. PAGO

ITEM	PAX	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	1	HABITACION INDIVIDUAL CON BAÑO PRIVADO	1	2	$45.000	$90.000
2		DESAYUNOS INCLUIDOS				
3	1	SERVICIO DE ALMUERZO	5	2	$12.000	$120.000
		(ENTRADA, PLATO DE FONDO, BEBESTIBLE Y POSTRE)				
		DEL 24 AL 26 DE AGOSTO				

REALIZAR TRANSFERENCIA PARA RESERVAR. DICHO MONTO SERA RETENIDO SI DICHA RESERVACION SE CANCELA CON MENOS DE 24 HORAS, PARA CUBRIR EL MONTO DE LAS HABITACIONES QUE DEJEN DE OCUPARSE. **TRANSFERENCIA PARA RESERVAR A BANCO DE CHILE, CUENTA CORRIENTE: 00-131-03843-05, NOMBRE: HOSTAL ACONCAGUA SPA, 77.150.364-0, CORREO: HOSTALACONCAGUA@GMAIL.COM.**

GRAN TOTAL	$210.000
DTO	
SUBTOTAL	$210.000
I.V.A 19%	$39.900
VALOR TOTAL	**$ 249.900**

ATENTAMENTE

HOSTAL ACONCAGUA SPA
TEL: 976980072

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

HOSTAL ACONCAGUA SPA

RUT 77.150.364-0

Nombre de fantasía	Aconcagua Hostal Restaurante
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-08-2027
Domicilio legal	ESMERALDA 173, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa aquí información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Administrador	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MUÑOZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUSEO LA LIGUA AQT

DECRETO ALCALDICIO N° 1835

LA LIGUA, 06 AGO 2026

MAT.: Arte, Salud, Bienestar y Naturaleza. Por una cultura más accesible.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753 del 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria municipal N° 199/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "ARTE, SALUD, BIENESTAR Y NATURALEZA. POR UNA CULTURA MÁS ACCESIBLE E INCLUSIVA", de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 249.900.- (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Paltares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Museo

FPO/JCE/DAM

EXAMINADO
05 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"ARTE, SALUD, BIENESTAR Y NATURALEZA.
POR UNA CULTURA MÁS ACCESIBLE E INCLUSIVA".

OBJETIVO DEL PROGRAMA:
Promover el uso pedagógico y terapéutico de los museos y espacios culturales para fortalecer el bienestar emocional, la salud mental y la cohesión social de las personas y las comunidades.

FUNDAMENTO LEGAL:
El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
El programa consiste en organizar una charla magistral sobre cómo los museos y centros de arte convergen como espacios comunitarios en colaboración con proyectos de salud. El uso de los museos como espacios terapéuticos, y sus colecciones y el arte como sus herramientas para mejorar la salud mental y el bienestar de las personas y las comunidades, y un taller práctico sobre estrategias y fundamentos para restaurar la conexión vital entre las personas y la naturaleza. Se plantea que la salud mental está estrechamente ligada a la salud del planeta, y que ambas se influyen mutuamente. Se busca sanar la separación de la era moderna mediante la reconexión con el entorno natural para fomentar la salud, el bienestar y la responsabilidad ambiental, ambas actividades a cargo del destacado museólogo español Juan García Sandoval que en el mes de agosto visitará Chile traído por el Centro Cultural España, sede Santiago. Ambas actividades serán dirigidas a educadores, gestores culturales y artistas de la comuna, y a trabajadores de la red de museos de la región de Valparaíso. Además, se contempla realizar junto a la delegación española, visitas a colaboradores del museo como muestra del trabajo en red, que nuestra institución realiza en el Territorio Local.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:
La charla y taller se realizarán el día martes 25 de agosto en la sala poeta Jorge Tellier del Museo de La Ligua AQT (Pedro Polanco 698, La Ligua), desde las 10:00 hrs, contemplando una salida a terreno por la tarde al cerro Pulmahue. Y la visita a colaboradores del museo se realizará el día miércoles 26 de agosto, a partir de las 10:00 hrs, recorrido que centrará en Valle Hermoso y La Ligua urbana.

COSTO DEL PROGRAMA:
El programa contempla un costo total de $ 249.900.- (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos). Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse entre sí, sin alterar el monto total autorizado:

ITEM 1.- ALOJAMIENTO	$	107.100.-
ITEM 2.- ALIMENTACIÓN	$	142.800.-
TOTAL	**$**	**249.900.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del Sr. Darío Aguilera M., Director del Museo La Ligua Arturo Quezada Torrejón.

DARIO AGUILERA MANZANO
DIRECTOR
MUSEO LA LIGUA
ARTURO QUEZADA TORREJÓN

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

MUSEO LA LIGUA ARTURO QUEZADA TORREJÓN.
Pedro Polanco N° 698. La Ligua. Región de Valparaíso.
Fono: (+56 33) 2712143
e-mail: museo@laligua.cl
www.museolaligua.cl

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA